



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DOS RECORRIDOS SECTOR ALERCE - COLEGIO LOS ALERCES

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar un servicio de transporte escolar terrestre para el traslado seguro, regular y oportuno de estudiantes beneficiarios del sistema de educación municipal, desde distintos sectores de Alerce hasta el Colegio Los Alerces, ubicado en Los Raulíes esquina Los Mañíos, y viceversa.

El servicio contempla dos recorridos independientes, cada uno operado mediante un bus con capacidad mínima de 40 pasajeros sentados, permitiendo transportar simultáneamente hasta 80 estudiantes aproximadamente, sin exceder en ningún caso la capacidad autorizada de cada vehículo.

2. ALCANCE Y DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Recorrido	Vehículo mínimo	Capacidad mínima	Operación
Recorrido N° 1	1 bus	40 pasajeros sentados	Ida y regreso
Recorrido N° 2	1 bus	40 pasajeros sentados	Ida y regreso
Total	2 buses	80 pasajeros sentados	Días hábiles escolares

La cantidad de estudiantes y la asignación por recorrido podrán ajustarse durante la ejecución, siempre que se mantenga la capacidad mínima contratada y no se modifique el número de buses requeridos. Los estudiantes deberán viajar sentados y con cinturón de seguridad individual.

3. NORMATIVA APLICABLE

El proveedor, los vehículos, los conductores y los acompañantes deberán cumplir toda la normativa vigente aplicable al transporte remunerado de escolares, especialmente:

- Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que regula el transporte de escolares, y sus modificaciones.
- Ley N° 19.831 y normativa que regula el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE).
- Normativa de revisión técnica, permiso de circulación, Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), emisiones contaminantes y demás exigencias vehiculares vigentes.
- Normas relativas a inhabilidades para trabajar con menores de edad, maltrato relevante y protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Ordenanzas, resoluciones y exigencias dictadas por la autoridad de transporte, Municipalidad de Puerto Montt y demás organismos competentes.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS RECORRIDOS

Los trazados se estructuran principalmente sobre avenidas y arterias de conexión del sector Alerce. El servicio utilizará paradas colectivas seguras y no deberá ingresar a pasajes, condominios o calles interiores, salvo autorización expresa de la Unidad de Transporte DAEM y siempre que existan condiciones seguras de circulación y maniobra.

4.1 Recorrido N° 1: Alerce Sur - Colegio Los Alerces

Cobertura referencial: Alerce Sur, Pura Vida, Navegando el Futuro II, Villa La Colonia, Raíces de Alerce, Villa Manuel Bustos, Volcán Calbuco, Alerce Histórico, Bosque Nativo.

Orden	Punto o intersección referencial	Sector cubierto
1	Av. Transversal 3	Condominio Pura Vida
2	Calle O'Higgins	Navegando el Futuro II – Villa La Colonia
3	Av. Violeta Parra	Raíces de Alerce – Villa Manuel Bustos
4	Av. Víctor Jara	Volcán Calbuco – Portal de Alerce – Villa Lahuen
5	Av. Gabriela Mistral	Alerce Histórico
6	Av. Gabriela Mistral (Alerce Norte)	Alerce Histórico – Jardines de Alerce



Orden	Punto o intersección referencial	Sector cubierto
7	Av. Transversal 4	Bosque Nativo

Distancia referencial de ida: 5,7 km. Distancia diaria estimada ida y regreso: 11,4 km. Los valores no incluyen desplazamientos operacionales hacia o desde la base del proveedor.

4.2 Recorrido N° 2: Colonia Alerce - Alerce Histórico - Colegio Los Alerces

Cobertura referencial: Neo Alerce, Raíces de Alerce, Portal de Alerce, Artesanos de Alerce, Alerce Histórico, Alerce Norte.

Orden	Punto o intersección referencial	Sector cubierto
1	Camino Colonia Alerce (Terminal de microbuses)	Sector Neo Alerce – Villa La Colonia – Villa Campos de Alerce
2	Av. Violeta Parra	Raíces de Alerce – Villa Manuel Bustos
3	Av. Víctor Jara	Volcán Calbuco – Portal de Alerce – Villa Lahuen
4	Calle Quintupeo	Conjunto Colonos de Alerce -
5	Av. Claudio Arrau	Artesanos de Alerce
6	Av. Transversal 2	Artesanos de Alerce
7	Av. Gabriela Mistral	Senderos de Alerce – Alerce Histórico
8	Calle Carlos Pezoa – Calle Pedro de Valdivia – Av. Los Alerces	Alerce Histórico
9	Calle O'Higgins – Av. Violeta Parra	Villa La Colonia – Otros condominios aledaños
10	Salvador Zurita	Pobl. Bosque Nativo – Escuela Los Alerces

Distancia referencial de ida: 12,3 km. Distancia diaria estimada ida y regreso: 24,6 km. Los valores no incluyen desplazamientos operacionales hacia o desde la base del proveedor.

5. HORARIOS Y FRECUENCIA

Cada recorrido deberá ejecutarse una vez para el ingreso y una vez para la salida de los estudiantes, de lunes a viernes durante los días hábiles escolares, salvo suspensión de clases, feriados, vacaciones, contingencias o instrucciones distintas del mandante.

Servicio	Frecuencia mínima	Horario	Destino
Recorrido N° 1	1 ida + 1 regreso diario	Según jornada informada por DAEM	Colegio Los Alerces
Recorrido N° 2	1 ida + 1 regreso diario	Según jornada informada por DAEM	Colegio Los Alerces

Los horarios definitivos serán comunicados por la Unidad de Transporte DAEM antes del inicio del servicio y podrán ajustarse por cambios en la jornada escolar, congestión, condiciones climáticas, contingencias viales o necesidades operativas. Tales ajustes no habilitan al proveedor para disminuir frecuencias, capacidad ni cobertura.

6. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS BUSES

Requisito	Condición mínima exigida
Cantidad	Dos buses operativos, uno asignado permanentemente a cada recorrido.
Capacidad	Mínimo 40 pasajeros sentados por bus, acreditada en su certificado de revisión técnica.



Requisito	Condición mínima exigida
Año de fabricación	Año 2020 o posterior.
Inscripción	Bus, operador, conductor y acompañante inscritos y vigentes en RENASTRE antes del inicio del servicio.
Documentación	Permiso de circulación, revisión técnica, certificado de emisiones cuando corresponda, SOAP, certificado de inscripción y demás documentos vigentes.
Cinturones	Cinturón de seguridad operativo en todos los asientos, conforme a la normativa vigente.
Identificación	Señalización reglamentaria de transporte escolar, capacidad visible e identificación del conductor y operador.
Seguridad	Puertas, ventanas, pasamanos, salidas de emergencia, luces, luces destellantes, espejos, neumáticos, frenos y dirección en condiciones óptimas.
Emergencias	Extintor certificado y vigente, botiquín, triángulos, chaleco reflectante y elementos exigidos por la normativa.
Higiene	Interior y exterior limpio, ventilado, sin elementos sueltos y apto para el transporte de estudiantes.
Calefacción y ventilación	Sistemas operativos y suficientes para las condiciones climáticas de Puerto Montt.
Reemplazo	Disponibilidad de bus de reemplazo de capacidad y condiciones equivalentes o superiores.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Acreditar iniciación de actividades y giro compatible con transporte de pasajeros o transporte escolar.
- Acreditar dominio, arrendamiento o disponibilidad legal de los buses ofertados durante toda la vigencia del contrato.
- Mantener vigentes todas las autorizaciones, inscripciones, seguros y documentos exigibles.
- Presentar nómina de buses, conductores, acompañantes y vehículos de reemplazo antes del inicio del servicio.
- Designar un coordinador operativo disponible durante los horarios de ejecución.
- Contar con teléfono y canal de comunicación permanente para emergencias y coordinación con DAEM y el establecimiento.
- Asumir combustible, remuneraciones, leyes sociales, mantenciones, reparaciones, peajes, seguros, permisos y todo costo necesario para prestar el servicio.
- Resguardar la confidencialidad de nóminas, domicilios y datos personales de los estudiantes, utilizándolos exclusivamente para ejecutar el servicio.
- No subcontratar, ceder ni transferir el servicio.

8. CONDUCTORES Y ACOMPAÑANTES

8.1 Conductores

- Licencia profesional Clase A3 vigente o licencia equivalente legalmente habilitante para transporte remunerado de escolares y para la capacidad del bus.
- Inscripción vigente como conductor en RENASTRE.
- Cédula de identidad, certificado de antecedentes para fines especiales y hoja de vida del conductor vigentes.
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad y certificado de inhabilidades por maltrato relevante, sin anotaciones incompatibles.
- Aptitud física y psicológica compatible, trato respetuoso y prohibición absoluta de consumo de alcohol, drogas o sustancias que afecten la conducción.

8.2 Acompañantes adultos

El proveedor deberá contemplar un acompañante adulto por bus cuando la composición de estudiantes o la normativa así lo exija. Será obligatorio cuando se transporten más de cinco niños o niñas de nivel prebásico en el vehículo. La Unidad de Transporte DAEM podrá exigirlo permanentemente por razones de seguridad o características de los beneficiarios.

- Inscripción vigente en RENASTRE cuando corresponda.
- Certificados de antecedentes, inhabilidades para trabajar con menores y maltrato relevante vigentes.
- Apoyo en control de nómina, ascenso, ubicación, uso de cinturones, descenso y entrega segura de los estudiantes.

9. OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL SERVICIO

- Transportar exclusivamente a estudiantes autorizados por la Unidad de Transporte DAEM.



- Utilizar una nómina diaria y registrar ascenso, descenso, ausencias e incidentes.
- Detener completamente el bus en lugares seguros y activar las luces destellantes durante el ascenso y descenso.
- Verificar el cierre de puertas y el uso de cinturones antes de iniciar la marcha.
- Mantener a todos los estudiantes sentados; queda prohibido transportar pasajeros de pie o superar la capacidad autorizada.
- Aplicar conducción defensiva, respetar límites de velocidad y adecuar la marcha a lluvia, baja visibilidad, congestión y estado de la vía.
- No abandonar a estudiantes ni modificar puntos de entrega sin autorización.
- Informar inmediatamente accidentes, fallas, retrasos superiores a diez minutos, desvíos, conflictos o cualquier situación que afecte la seguridad o continuidad.
- Prohibir fumar, vapear, usar teléfonos durante la conducción, transportar cargas peligrosas o admitir personas ajenas al servicio.
- Mantener trato respetuoso, inclusivo y libre de violencia, discriminación, hostigamiento o maltrato.

10. CONTINUIDAD OPERACIONAL Y CONTINGENCIAS

El proveedor deberá garantizar la continuidad de ambos recorridos durante toda la vigencia contractual.

La indisponibilidad de uno de los buses no autoriza a suspender ni fusionar los recorridos cuando ello implique sobrecupo, atrasos o disminución de cobertura.

- Informar la contingencia a la Unidad de Transporte DAEM inmediatamente después de detectarla.
- Activar un bus de reemplazo equivalente o superior, con documentación y RENASTRE vigentes.
- Restituir el servicio dentro del plazo máximo que establezcan las bases administrativas o la orden de compra; a falta de indicación, dentro de 60 minutos desde el aviso.
- Disponer de conductor de reemplazo debidamente habilitado.
- Presentar informe escrito del incidente cuando sea solicitado por el inspector técnico.

11. CONTROL, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN CONFORME

La Unidad de Transporte DAEM actuará como contraparte técnica y podrá fiscalizar buses, documentos, GPS, cumplimiento de recorridos, horarios, nóminas, condiciones de seguridad y calidad del servicio. El proveedor deberá facilitar las inspecciones y entregar los antecedentes requeridos.

La recepción conforme mensual considerará, a lo menos, días efectivamente prestados, cumplimiento de ambos recorridos, puntualidad, continuidad, capacidad, reportes GPS, registro de incidentes y subsanación de observaciones. El pago se realizará únicamente respecto de servicios efectivamente prestados y recibidos conforme.

12. PROHIBICIONES

- Modificar unilateralmente rutas, paradas, horarios, buses o personal autorizado.
- Cobrar a estudiantes, apoderados o establecimientos por el servicio contratado.
- Transportar pasajeros o carga ajena al servicio.
- Superar la capacidad autorizada o trasladar estudiantes de pie.
- Utilizar buses, conductores o acompañantes sin documentación vigente.
- Suspender, reducir o fusionar recorridos sin autorización del mandante.
- Divulgar nóminas, direcciones, teléfonos u otros datos personales de estudiantes y apoderados.

13. INCUMPLIMIENTOS Y APLICACIÓN DE MULTAS

Sin perjuicio de las multas específicas que establezcan las bases administrativas, se considerarán incumplimientos sujetos a descuento, multa, término anticipado u otras medidas contractuales:

- Atrasos injustificados o reiterados.
- No ejecución total o parcial de uno o ambos recorridos.
- Uso de vehículos o personal no autorizado.
- Falta de documentación, inscripción RENASTRE o condiciones de seguridad.
- Sobrecupo, estudiantes de pie o incumplimiento de cinturones de seguridad.
- Modificación unilateral del trazado o de las paradas.
- Ausencia de bus o conductor de reemplazo ante una contingencia.
- Trato inadecuado, vulneración de derechos o incumplimiento del deber de cuidado.
- Entrega de información falsa, adulterada o incompleta.



14. VIGENCIA Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará durante un periodo de 4 meses durante el año 2026, en días hábiles escolares y de acuerdo con el calendario oficial del establecimiento. La entidad contratante podrá suspender temporalmente servicios por vacaciones, fuerza mayor, cierre del establecimiento, emergencia o modificación de la jornada escolar, sin que ello implique alterar las demás obligaciones contractuales.

Así mismo, dependiendo la necesidad, se podrá dar por finalizado el servicio de manera anticipada.

15. CONDICIONES FINALES DEL TRAZADO

Las distancias, tiempos, puntos de parada y vías indicadas son referenciales y deberán ser verificados por el oferente antes de presentar su oferta. La participación en el procedimiento implicará conocimiento suficiente de ambos recorridos, sus condiciones viales y los costos asociados.

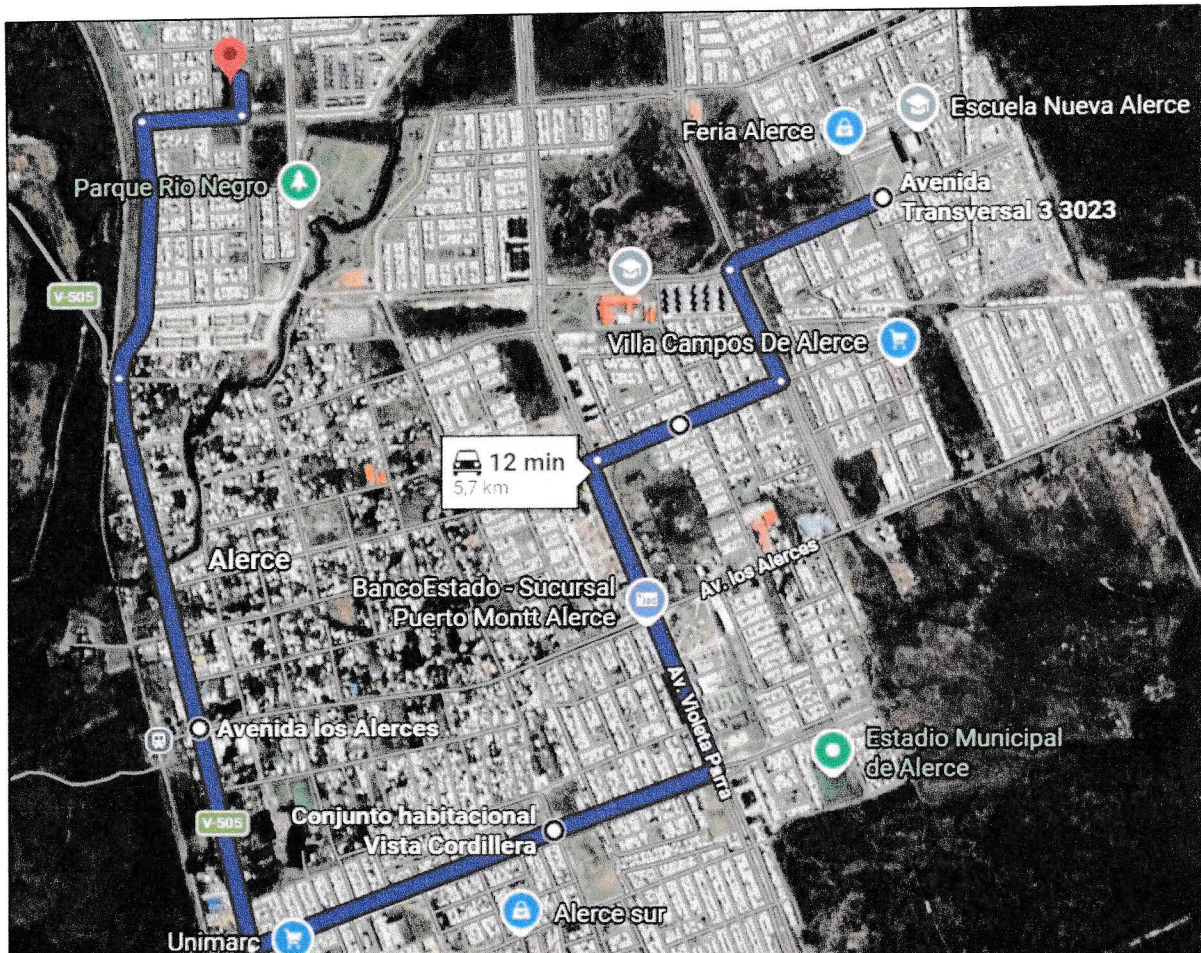
La Unidad de Transporte DAEM podrá efectuar ajustes menores a paradas o secuencias por seguridad vial, cambios de domicilio, matrículas, congestión u operación escolar, siempre que no se altere sustancialmente el objeto del servicio. Toda modificación relevante deberá formalizarse conforme al mecanismo contractual aplicable.



Sebastián I. Escalona Gallardo
Jefe Unidad de Transporte
DAEM Puerto Montt



RECORRIDO I.



RECORRIDO II.

